Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 271 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 08 AGO 2017

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 244-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Junio de 2017, Carta Nº 0354-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, Reporte Nº 2888-2017-GRJ/GRI/SGSLO, Informe Tecnico Nº 069-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 01 de Agosto del 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, con el cual recomienda la rectificación correspondiente por error material en la Resolucion del visto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 244-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 06 - Modificacion de Vidrios y Cristales en la Especialidad de Arquitectura de la Obra:**"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**,por la modalidad de Contrata, por el monto ascendente a la suma de 00/100 (diferencia de Adicional Deductivo);

Que, mediante Carta Nº 0354-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, de fecha 26 de Julio del 2017, el Coordinador de Obra, Ingeniero Civil: Jean Anthonny Loyola García con Registro CIP Nº 147285, comunica al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el error material identificado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 244-2017-G.R.-JUNIN/GRI, referida a la aprobación de Expediente Tenico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 06, donde menciona lo siguiente:

- ***El Evaluador del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 06 indica lo siguiete:***
  - ✓ ***Del adicional de obra de vidrios y cristales***

    Monto = S/. 1'175,520.58 nuevos soles

G. R. I.	
REG. Nº	2215862
EXP. Nº	146568C

- ✓ ***Del deductivo de obra de vidrios y cristales***

  Monto = S/. 1'175,520.58 nuevos soles

- ✓ ***Del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de vidrios y cristales***

  Monto ascendente = S/. 0.00 nuevos soles

- ✓ ***Del Porcentaje de Incidencia***

  Equivalente a = 0.00 %

Lo mismo en:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El *Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 06 - Modificacion de Vidrios y Cristales en la Especialidad de Arquitectura de la Obra:* ***"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 40 dias calendarios y un presupuesto General vigente al mes de julio del 2014;***

ADICIONAL DE OBRA	EXPEDIENTEL	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC-DEDU (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (*)
ADICIONAL DE OBRA No 06:	""ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 06 – MODIFICACION DE VIDRIOS Y CRISTALES EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA"	1'175,520.58	1'175,520.58	S/. 0.00	S/.0.00
Acumulado actual				0.00	0.000%

Por lo cual revisando el Expediente Tecnico del Adicional y Deductivo Vinculante Nº 06, se observa los montos reales los cuales son:

- ✓ ***Del adicional de obra de vidrios y cristales***

  Monto = S/. 1'162,654.65 nuevos soles

- ✓ ***Del deductivo de obra de vidrios y cristales***

  Monto = S/. 1'175,520.58 nuevos soles

- ✓ ***Del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de vidrios y cristales***

  Monto ascendente = S/. -12,865.93 nuevos soles

- ✓ ***Del Porcentaje de Incidencia***

Equivalente a = 0.017 %

Indicando finalmente, que se verifique y subsane el error encontrado, y el monto del Expediente Tecnico del Adicional y Deductivo Vinculante es a favor de la Entidad, puesto que la suma de S/. -12,865.93 nuevos soles;

Que, mediante Reporte Nº 2888-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, comunica al Gerente (e) Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio el Error Material en la aprobación de Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 06, y solicita se verifique y subsane el error encontrado;

Que, mediante proveido en el Reporte Nº 2888-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Julio del 2017, el Gerente (e) Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite el documento en mención a la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe Tecnico Nº 069-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 01 de Agosto del 2017, el Arquitecto. Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que el Informe Tecnico Nº 055-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, contenía errores, lo cual conlleva al error material en la emisión de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 244-2017-G.R.-JUNIN/GRI, por lo que recomienda la rectificación correspondiente mediante Acto Resolutivo;,

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, con Reporte Nº 1364-2017-GRI/SGE, de fecha 07 de Agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución referido a la Rectificación por error material en el Artículo 1º de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 244-2017-G.R.-JUNIN/GRI, para su visación y trámite correspondiente

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos

expuestos el error material en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 244-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Junio de 2017, donde se aprueba el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 06 - Modificacion de Vidrios y Cristales en la Especialidad de Arquitectura de la Obra: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ADICIONAL DE OBRA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC-DEDU (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (*)
ADICIONAL DE OBRA No 06:	""ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06 – MODIFICACION DE VIDRIOS Y CRISTALES EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA"	1'175,520.58	1'175,520.58	S/. 0.00	.0.00
Acumulado actual				0.00	0.000%

Diferencia Adicional Deductivo: Son 00/100 Nuevos Soles

DEBE DECIR:

ADICIONAL DE OBRA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC-DEDU (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (*)
ADICIONAL DE OBRA No 06:	""ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06 – MODIFICACION DE VIDRIOS Y CRISTALES EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA"	1'162,654.65	1'175,520.58	S/.- 12,865.93	- 0.017 %
Acumulado actual				S/.-12,865.93	-0 .017%

Diferencia Adicional Deductivo: Son (-) Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 244-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de Junio de 2017;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 09 AGO. 2017
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)